

7.947

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, el Registro Provincial de la Niñez, destinado a registrar las organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica que desarrollen programas o servicios de asistencia, promoción, tratamiento, protección y defensa de los derechos de los niños.-

ARTICULO 2°.- El Registro dependerá directamente de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, estará constituido por un Coordinador, un Abogado, un Psicólogo y será el Organo obligado de consulta y asesoramiento en materia de la niñez, sin que obstaculice los deberes y funciones de los Organismos que regulan cada una de estas instituciones.-

ARTICULO 3°.- Es indispensable que el Registro emita dictamen, el que será vinculante, previo al otorgamiento de personería jurídica a toda Organización que la solicitare; cuya actividad involucre los derechos de los niños.-

ARTICULO 4°.- En todos los casos deberá exigirse a los directivos de las instituciones antecedentes penales y policiales.-

ARTICULO 5°.- El Registro podrá pedir autorización a sus autoridades para acompañar en la supervisión que garantice el buen trato y verifique que se cumplan las garantías de la Convención de los Derechos del Niño de rango constitucional.-

ARTICULO 6°.- La Dirección de Inspección de Personas Jurídicas incluirá en los requisitos exigidos para la inscripción y otorgamiento de la personería jurídica, lo estipulado en la presente Ley.-

ARTICULO 7°.- Las Instituciones a que se refiere esta Ley que ya tengan personería jurídica, deberán incorporar a sus respectivos legajos los requisitos exigidos, en el plazo que disponga la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120° Período Legislativo, a quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por la diputada **TERESITA LUNA.-**

L E Y N° 7.947.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO